



Red Universitaria de Estudios de Postgrado y
Educación Permanente

Formación Permanente Universitaria Fortalezas y amenazas

XIX Encuentro de RUEPEP
Universitat Jaume I
Castelló, 18 de novembre de 2021

M. Cristina Sanz
Presidenta de RUEPEP



¿Qué ofrecemos?

¿Qué nos falta?

¿Qué es necesario hacer?

¿Hacia dónde tendremos que ir?

¿Existen nuevos retos y amenazas?



Red Universitaria de Estudios de Postgrado y
Educación Permanente

¿Qué ofrecemos?

La formación permanente en las
universidades



Encuesta 2019

- De 76 universidades a las que se envió la encuesta, contestaron 59
- Índice de respuesta 77.6%
- En el caso de las universidades públicas solo una, miembro de RUEPEP, no contestó



Caracterización de los títulos propios de postgrado

- Mayoritariamente estables
- En gran parte presentan estructura modular
- Pueden incluir en su estructura cursos de menor duración
- Suelen incluir prácticas de algún tipo
- Mayoritariamente es preceptivo el TFM
- Calendario de impartición flexible y adaptable
- Perfil medio de estudiantes de más de 30 años incorporados al mundo laboral



Caracterización de los títulos propios de postgrado

- Estructuras de gestión propias, en la mayoría de los casos ni comunes ni comparables a las de los títulos oficiales
- Normativa propia
- Diversos requisitos académico-docentes y económicos para la aprobación de cursos
- SIGC en algunos casos no totalmente desarrollado

Principio general: flexibilidad y oportunidad



Formación Permanente Universitaria

Capacidad e infraestructura

Interés. Transferencia de conocimiento, responsabilidad social universitaria

Oferta

- Estructurada y desarrollada desde 1983 (LRU)
- Socialmente reconocida. Marca
- Participación de docentes internos y externos
- Altamente profesionalizante
- Reconocida en la formación en las empresas

Apoyo

- SEPE, FUNDAE, pero...los gobiernos???



Red Universitaria de Estudios de Postgrado y
Educación Permanente

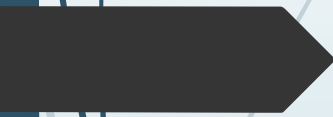


¿Qué nos falta?

Reflexiones a partir del marco europeo



Marco europeo



Documento de referencia: “European Universities Charter on LLL” (EUA, 2008)



Compromisos de las universidades (EUA, 2008)

- Incluir la Formación Permanente en las estrategias institucionales
- Proveer de educación y formación a una población de estudiantes de perfil diversificado
- Reconocer el aprendizaje previo
- Adoptar la formación a lo largo de la vida en la cultura interna de la calidad
- Consolidar reformas para crear un marco creativo y flexible de aprendizaje



Compromisos de la sociedad (EUA, 2008)

- Reconocer la contribución de las universidades a la formación a lo largo de la vida como un importante beneficio para las personas y la sociedad
- Incluir objetivos referentes a la formación a lo largo de la vida en la misión y funciones de las agencias nacionales de la calidad
- Reconocer el aprendizaje previo
- Asegurar la autonomía y desarrollar incentivos para el aprendizaje permanente en las universidades



Red Universitaria de Estudios de Postgrado y
Educación Permanente



¿Qué es necesario hacer?

La complicidad y los aliados



Acciones de las universidades

- Puesta en valor de la Formación Permanente frente a otra oferta formativa universitaria
- Consideración de la Formación Permanente como misión de las universidades e inclusión en sus planes estratégicos
- Diseño e implementación de un Sistema Interno de Garantía de Calidad para la oferta propia
- Innovación docente y metodológica
- Inclusión de pleno derecho de la Formación Permanente en la oferta formativa



Acciones de las universidades

- Programación de más cursos desde el punto de vista de la adquisición de competencias
- Creación de puentes entre la Formación Profesional y la Formación Permanente Universitaria
- Entrada en las convocatorias de formación para el empleo
- Desarrollo de oferta de microcredenciales
- Internacionalización institucional de la Formación Permanente



Acciones de los gobiernos

- Establecimiento de los criterios y de los procedimientos para la inscripción en el RUCT de los títulos propios
- Transferencia de créditos entre ofertas propias y entre oferta propia y oficial (bidireccional)
- Diferenciación de los estudios de Formación Permanente ofertados por las universidades de los de otros agentes proveedores de Formación Permanente



Acciones de los gobiernos

- Facilitación de entrada en convocatorias de formación para el empleo
- Acceso a convocatorias públicas de financiación
- Consideración de los estudios de Formación Permanente Universitaria por las diversas administraciones públicas para acceso a puestos de trabajo y en oposiciones



Red Universitaria de Estudios de Postgrado y
Educación Permanente



¿Hacia dónde tendremos que ir?

Los problemas normativos



Red Universitaria de Estudios de Postgrado y
Educación Permanente



Normativas consolidadas



Resolución de 6 de abril de 2021, de recomendaciones sobre enseñanzas virtuales e híbridas

- Virtual. 80% de los créditos
- Híbrido. 40-60% de los créditos
- **No se habla del intervalo 60-80%**
- **No se considera el presencial en remoto**
- SIGC
 - Especificaciones de metodología, recursos, equipamientos, mecanismos de evaluación...por asignaturas, itinerarios
 - Control de autoría de las pruebas
 - Detalles sobre tutorías, horario, metodología...
 - Memoria de competencias digitales del profesorado

Puede afectar a los títulos propios en el futuro?

R.D. 640/2021 de 27 de julio de creación y reconocimiento de universidades y centros y acreditación institucional

A black arrow pointing to the right, highlighting the first article.

Art. 2.2. Podrán denominarse centros universitarios... otros centros o estructuras necesarios para el desarrollo de las funciones que les son propias a las universidades

Art. 5.6. El número de estudiantes en títulos propios no podrá superar el doble de los matriculados en títulos oficiales

Art. 5.7. Las universidades velarán por la calidad de toda su oferta (incluye la oferta propia) a través de SIGC certificados por las Agencias de Calidad



R.D. 822/2021 de 28 de septiembre, de enseñanzas universitarias

Para titulaciones oficiales

- **Art. 10.4.** Se reconocerán créditos cursados en **estudios propios de las universidades** y en otros estudios superiores oficiales
- **Art. 10.5.** Porcentaje de reconocimiento **15%**
- **Art. 18.4.** Acceso a un MU si quedan como máximo 9 créditos para aprobar el grado, que se ha de superar antes de acabar el máster
- **Art. 22.1.** Se habla de mención (en vez de modalidad) para los títulos duales
- **Art. 22.2.** Para títulos duales, 25-50% de créditos realizados en entidades colaboradoras

R.D. 822/2021 de 28 de septiembre, de enseñanzas universitarias

Para titulaciones propias

- Título competencial
- **Art. 36.** ...la expedición de títulos se realizará del modo que determine la universidad...
- **Art 37. 2.** Número de plazas disponibles por normativa específica
- **Art. 37.4.** Responsable un profesor/a de la universidad
- **Art. 37.5.** Denominación de Máster de Formación Permanente
- **Art. 37.6.** Duración preestablecida del máster



R.D. 822/2021 de 28 de septiembre, de enseñanzas universitarias

- **Art. 37.7.** Eliminación de los Diplomas de Extensión Universitaria. **Máximo Certificados** de hasta 30 **ECTS**
- **Art. 37.8.** Habla de **microcredenciales** como cursos de **menos de 15 ECTS**. Para estudiantes con o sin titulación
- **Art. 37.9.** **Vía libre para la denominación** de los títulos propios de postgrado de hasta 30 **ECTS**
- **Art. 37.10.** **Aprobación anual** de la oferta
- **Art 37.11.** Entrada en el **RUCT de los másteres**



R.D. 822/2021 de 28 de septiembre, de enseñanzas universitarias

Además, **no logramos**

- Reconocimiento del máster propio como nivel 3 del MECES y 7 del EQF.
- Entrada en el RUCT de los Diplomas de Especialización



Red Universitaria de Estudios de Postgrado y
Educación Permanente



Normativas no consolidadas

R.D. de homologación, equivalencia y convalidación de enseñanzas de sistemas educativos extranjeros

- **Art. 4.1a).** No habrá homologación, ni declaración de equivalencia para títulos ni diplomas propios
- **Art. 4.1d).** No se homologará títulos en los que se haya reconocido más de un **15% del plan de estudios por ejercicio profesional**
- **Art. 15.** En algunos casos se contempla la necesidad de realizar **complementos de formación**
- **Art. 17.1.** La convalidación **corresponde a las universidades**, pero...
- **Art. 19.1.** Se tendrán en cuenta las excepciones del art. 4



L.O. Sistema Universitario

- **Art. 6.1.** Se refiere a la docencia y la formación universitarias articuladas en títulos oficiales... y la **docencia articulada en títulos propios**
- **Art. 7.2.** Los títulos propios entran en el RUCT **a título informativo**
- **Art. 33.** La dirección del centro o instituto de formación permanente ha de **recaer en un PDI**
- **Art.39.3c).** Los ingresos por títulos propios han de **contabilizarse en el presupuesto**



L.O. Sistema Universitario

Internacionalización

- **Art.94.1.** Las universidades fomentarán la internacionalización de la docencia,..., **de la formación**
- **Art. 94.2.** El Ministerio de Universidades ...articulará las medidas precisas para promover la internacionalización del sistema universitario... fomentar en el exterior la oferta educativa...
- **Art. 95.2.** Las universidades elaborarán sus **propias estrategias** o planes de internacionalización



L.O. Sistema Universitario

- **Art. 99.2.** Procedimiento de reconocimiento de títulos extranjeros. Se habla de reconocimiento de cualificaciones profesionales pero **no de otros estudios**



L.O. de Formación Profesional

- Se crea el nivel E de enseñanzas (cursos de especialización, **300-900 horas**)
- El nivel E se impartirá en centros inscritos en el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios
- Para cursos de especialización de grado superior, se crea el **Máster de Formación Profesional**



L.O. de Formación Profesional

- Se incorpora en los estudios la **promoción de la investigación** aplicada en formación profesional. Se asocia a una **mejora de las competencias del profesorado**
- Se promoverán también proyectos de investigación con las empresas
- El profesorado es técnico de formación profesional o con perfil de profesorado de secundaria, titulados universitarios con formación pedagógica a nivel de postgrado, profesionales con o sin titulación.



L.O. de Formación Profesional

Relación de las enseñanzas de formación profesional y las enseñanzas universitarias (Art. 49)

Art. 49.1a). Reconocimiento mutuo de créditos para facilitar el establecimiento de **itinerarios formativos**

Art. 49.1b) Se generan **nuevos entornos de colaboración** integrados de trabajo conjunto entre las diferentes enseñanzas de la educación superior, crear innovación, optimizar recursos

Art. 49.3. Ni centros de formación profesional ni universidades impartirán las **titulaciones que no les son propias**

Art. 49.2. Los acuerdos que permitan la **incorporación en los currículos de complementos formativos** de ambas enseñanzas, de la colaboración puntual de **equipos docentes** y el **uso ocasional de instalaciones**, se formalizarán por convenio entre las universidades y las Comunidades Autónomas



L.O. de Formación Profesional

Titulación y convalidaciones

Art. 54.3. Para los cursos de especialización de grado superior, se regulará las convalidaciones con los títulos oficiales de grado

Régimen de funcionamiento

Art. 79.5d). Las Administraciones públicas promoverán la colaboración de los centros que impartan formación profesional de grado superior con las universidades, para crear nuevas relaciones y optimizar recursos



Red Universitaria de Estudios de Postgrado y
Educación Permanente



Fortalezas



- Credibilidad como universidades
- Responsabilidad Social Universitaria
- Oferta consolidada y de nueva creación
- Socialmente reconocida
- De carácter básicamente profesionalizador
- De respuesta rápida a necesidades individuales, colectivas y de las empresas y Administraciones Públicas
- Diseñada para llegar a los ciudadanos independientemente de su formación anterior

Flexibilidad y oportunidad



Red Universitaria de Estudios de Postgrado y
Educación Permanente



Retos



- Afianzar el nivel EQF7, MECU7 para el Máster propio
- Potenciar la entrada en el RUCT de los títulos propios de 30 o más ECTS
- Participar en las directrices para la entrada de los cursos en el RUCT
- Regular la relación con los estudios y centros de formación profesional superior
- Contar con la complicidad de nuestras universidades
- Consensuar la interpretación del R. D. 822 (y de la LOSU probablemente)



Red Universitaria de Estudios de Postgrado y
Educación Permanente

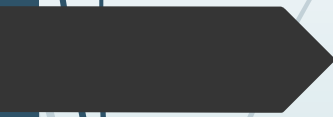


Amenazas



Se avanza pero se sigue sin poner en el valor que tiene a la formación permanente universitaria

- No se entiende que la formación propia de las universidades se basa en la flexibilidad y la oportunidad y que no se puede equiparar, en muchos aspectos, a las enseñanzas oficiales
- Parece que la Formación Profesional está mejor considerada, qué nivel de cualificación tendrán el Máster de Formación Profesional (MFP)?, y el Máster Propio Universitario (MFP)?



**Vamos a tener trabajo, pero
tenemos fuerza, motivación,
argumentos y creemos en lo
que hacemos, nos vamos a
rendir ahora??**



Estrategia

- Estar unidos, actuar como grupo. Ello nos da fuerza
- Convencer a los actores implicados de la necesidad, utilidad y valor de de la formación permanente universitaria
- Buscar als complicidades de universidades, grupos de universidades, CRUE y gobiernos



Red Universitaria de Estudios de Postgrado y
Educación Permanente



**Muchas gracias por
la COMPLICIDAD,
el ENTUSIASMO
y el TRABAJO EN RED**

M. Cristina Sanz
csanz@ub.edu